

RESOLUCIÓN EXENTA N° 559/2026

MAT.: Aprueba modificación de Convenio de Colaboración y transferencia que indica.

FECHA: 11 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante la Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución Exenta N° 45 de 2013 y sus modificaciones que establece el orden de subrogancia del empleo de Director General; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2025 de la Contraloría General de República de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°17.995, creó a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, como una Corporación de Derecho Público, con patrimonio propio, cuya finalidad es, por una parte, otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita y de calidad a personas de escasos recursos y, por otra parte, ser la institución habilitada para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de Abogado, en conformidad a preceptuado en el artículo 523 N°5 del Código Orgánico de Tribunales.

2° Que, la Corporación, brinda sus prestaciones a través de distintas líneas de servicios con cobertura en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Magallanes y la Antártica Chilena.

3° Que, con fecha 23 de diciembre de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional del Consumidor y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana celebraron un convenio de colaboración y Transferencia cuyo objeto es implementar un proyecto piloto de Oficina de Representación Jurídica del Consumidor al interior de la CAJMETRO, específicamente en la comuna de Independencia.

4° Que, posteriormente, se celebró una modificación a dicho convenio, con fecha 04 de diciembre de 2025, la cual se debe aprobar mediante el presente acto administrativo.

5° Que, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, y considerando lo establecido en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1° APRÚEBASE, la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional del Consumidor y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
ENTRE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS,
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO,
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

En Santiago, a 4 de diciembre de 2025, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, rol único tributario número 61.001.000-8, representado por su Ministro, don JAIME GAJARDO FALCÓN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 14.138.085-0, ambos domiciliados en calle Morandé N° 107, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, rol único tributario número 60.701.000-5, representado por su Ministro, don ÁLVARO GARCÍA HURTADO, chileno, cédula nacional de identidad número 6.371.310-4, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Santiago Downtown Torre II, pisos 10, 11 y 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "MINISTERIO DE ECONOMÍA"; la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, rol único tributario número 70.786.200-9, representada por su Director General, don RODRIGO MORA ORTEGA, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad número 14.145.726-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 626, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante "la Corporación" o "CAJMETRO"; y el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, rol único tributario número 60.702.000-0, representado por su Directora Nacional subrogante, doña CAROLINA MARGARITA GONZÁLEZ VENEGAS, chilena, cédula nacional de identidad número 12.880.087-5, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.336, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SERNAC"; vienen en suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Servicio Nacional del Consumidor suscribieron un convenio destinado a continuar con la ejecución del proyecto piloto de Oficina de Representación Jurídica del Consumidor al interior de la CAJMETRO, específicamente en las comunas de Independencia y Renca; política pública que tiene por objeto brindar asesoría y representación jurídica a las personas vulnerables que hayan visto afectados sus intereses particulares en materia de consumo.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 379, de 30 de enero de 2025, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el Decreto Exento identificado bajo el Folio DEXE202500016, de 29 de enero de 2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por la Resolución Exenta N° 100, de 12 de febrero de 2025, del Servicio Nacional del Consumidor y, por la Resolución Exenta N° 369 de 23 de enero de 2025, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este acto las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio sindicado en la Cláusula Séptima, referente a "Presupuesto" de la siguiente manera:

- a) Sustitúyase íntegramente la tabla que describe la distribución de los recursos destinados a este Convenio, por la que a continuación se indica, atendiendo a las siguientes categorías y montos:

Concepto de Gasto	Enero a diciembre 2025
Gasto en Personal y finiquitos	\$91.023.221
Bienes y Servicios de Consumo (operación)	\$20.072.739
Adquisición de activos no financieros (inversión)	\$22.471.040



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GGEWJ8-184>



Total	\$ 133.567.000
-------	----------------

- b) Agréguese en el tercer párrafo, antes del punto aparte lo siguiente: "y el pago de indemnizaciones de cargo fiscal.". Debiendo quedar entonces como sigue: "El monto de gasto en personal y el pago de indemnizaciones de cargo fiscal que correspondan."

TERCERO: DECLARACIÓN.

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por este acto mantendrán plena vigencia y validez; así como también, se deja establecido que la presente modificación, no irroga gastos nuevos, sino que establece una redistribución de aquellos dispuestos originalmente.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que se derivan de él.

Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad a la defensa y al funcionamiento de la Oficina de Representación Jurídica del Consumidor al interior de la CAJMETRO, se entiende que las actividades propias de la asesoría jurídica y defensa de las causas judiciales asumidas por ésta unidad piloto seguirán ejecutándose en tanto se evalúa esta experiencia y se resuelve la pertinencia de extender dicha iniciativa por parte de todos los intervinientes, en virtud del presupuesto fiscal disponible para estos efectos.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jaime Gajardo Falcón para representar al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, consta en el Decreto Supremo N° 329, de 17 de octubre de 2024, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Álvaro García Hurtado para representar al MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, consta en el Decreto Supremo N° 233, de 21 de agosto de 2025, del Ministerio de Interior,

La personería de don Rodrigo Mora Ortega para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de esa Corporación, de fecha 7 de agosto de 2023, reducida a escritura pública el 7 de septiembre del mismo año, ante el Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares, Repertorio N* 49.647-2023.

La personería de doña Carolina Margarita González Venegas para representar al SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR consta en Folio DEXE202500189, de fecha 30 de septiembre de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y en la Resolución Exenta N° 405/1116/2024 de 17 de octubre de 2024, que nombra a doña Carolina Margarita González Venegas como Subdirectora de Fiscalización del Servicio Nacional del Consumidor.

SEXTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación de Convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

(hay firma)

JAIME GAJARDO FALCÓN

Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S)

(hay firma)

ÁLVARO GARCÍA HURTADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GGEWJ8-184>



Ministro de Economía, Fomento y Turismo

(hay firma)

RODRIGO MORA ORTEGA

Director General

Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

(hay firma)

Carolina González Venegas

Directora Nacional (S)

Servicio Nacional del Consumidor

2° COMUNÍCASE a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

3° PUBLÍCASE en el portal de transparencia conforme a lo establecido por la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GERARDO PÉREZ GALARCE
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GGEWJ8-184>